



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS

Al contestar refiérase
al oficio No. **12271**

6 de diciembre, 2011
DFOE-EC-0596

Ingeniera
Magda González Arroyo
Directora
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del período 2012 del Servicio Fitosanitario del Estado.

Con el propósito de que se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa entidad aprobado por la suma de ¢12.045.000,0 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Origen del estudio y alcance

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueran remitidos con el oficio No. DSFE-779-2011 del 26 de setiembre de 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. Responsabilidades de la administración en el proceso de ejecución y evaluación presupuestaria

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

2.1. Aprobaciones

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit, por la suma de ₡3.027.118,7 miles y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2012 y además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria está acorde con la finalidad específica de esos recursos.

b) El aporte del Gobierno Central, el cual debe reclasificarse de acuerdo con lo aprobado en los registros presupuestarios 60102 001 1 310 2121 204 y 60102 280 1310 2121 204 por la suma de 1.200.000,0 miles, con base en la página PP-207-018 del Proyecto de Ley de Presupuesto de la República (MAG) para el 2012.. Por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto, deberán realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario. Asimismo, debe reflejarse en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), y en los informes de ejecución presupuestaria.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 364 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en los “*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados*”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3. OTROS ASPECTOS

Para una correcta ubicación, de acuerdo con el clasificador vigente, el ingreso por concepto de transferencias del Gobierno Central, deberá reclasificarse como Transferencia Corriente. Lo anterior, deberá reflejarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP); por lo que, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice el ajuste en referencia, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al recibo de esta nota, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS

DFOE-EC-0596

4

6 de diciembre, 2011

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Servicio Fitosanitario del Estado. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2012 por la suma de 12.045.000,0 miles.

Atentamente,

Lic. Máximo Moraga Cabalceta
Gerente de Área a.i.

PVR/MMC/MCU/krq

ci Licda. Gloria Abraham Peralta, Ministra de Agricultura y Ganadería
Licda. Mayra Calvo Cascante, Secretaria Técnica Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda
Expediente (G-2011002542, P-1)

Ni. 16781